

# RELACION DE TITULADOS SUPERIORES ADJUDICATARIOS DE BECAS DE FORMACION

| Apellidos y nombre               | DNI        |
|----------------------------------|------------|
| López Fernández, Encarnación     | 52.514.595 |
| Tórres Rodríguez, Adolfo José    | 24.207.496 |
| Fernández Rodríguez, José Manuel | 24.219.463 |
| Gualda García, María Antonia     | 24.240.755 |
| Rubio Gutiérrez, María Jesús     | 31.659.122 |
| Sánchez Infante, Juan José       | 33.419.542 |

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) una subvención específica por razón de su objeto para la realización de las obras de Emisario de la zona de las Huertas.*

En el municipio de La Carolina, en la zona denominada «de las Huertas», gran parte de las aguas residuales procedentes del Casco Antiguo de la Ciudad vierten a un arroyo de cauce abierto.

El crecimiento de la ciudad ha propiciado que las nuevas edificaciones estén situadas en áreas próximas a este cauce, provocando el vertido una situación de peligro para la salud de los residentes en esta zona.

Para poner fin a esta situación se hacía necesario el encauzamiento de las aguas residuales mediante la construcción de un emisario. A estos efectos, la Corporación Municipal ha redactado y aprobado el correspondiente proyecto de construcción, careciendo, no obstante, de los recursos económicos necesarios para acometer la ejecución de las obras.

Por ello, y a la vista del evidente interés social y de la finalidad pública de las obras, el Ayuntamiento de La Carolina ha solicitado a esta Consejería el auxilio necesario para la financiación de las mismas. Este auxilio, que se concede como subvención, tiene carácter específico por razón de su objeto, quedando así justificada la imposibilidad de concurrencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Por todo ello, ante la urgencia de la actuación, en virtud de las facultades que le vienen atribuidas y a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), por un importe de sesenta y siete millones novecientos cuarenta y seis mil diecisiete (67.946.017 ptas.), para la ejecución de las obras «Emisario de la zona de las Huertas».

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 200.000 ptas., en el año 1994. Los libramientos sucesivos se realizarán durante el año 1995, sin previa justificación hasta el diez por ciento del importe de la subvención, haciéndose efectivo el resto hasta el 100 por cien del mismo, previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir de cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la

subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican de la entidad Rives Pitman, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.*

Examinada la solicitud presentada por la entidad Rives Pitman, S.A. para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien

### DISPONER

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Rives Pitman, S.A., en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 26 de octubre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

#### A) RELATIVOS AL PRODUCTO

Denominación del producto: Vodka.

Marca Comercial: Von Haupold.

Materia Prima: Alcohol etílico de origen agrícola y calidad superior rectificado y tratado con carbón de leña reducido con agua desmineralizada.

Etiquetado y presentación: Botella de 0.50, 0.70 y 1 litro.

Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación Técnico Sanitaria sobre la elaboración, circulación y comercio de aguardientes compuestos, licores, aperitivos sin vino base y otras bebidas derivadas de alcoholes naturales (Real Decreto 1416/1982).

#### B) RELATIVOS A LA EMPRESA

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Rives Pitman, S.A.

Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 30.1.886/CA.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 11/11443.

CIF: A-11.000.585.

Domicilio y Población: C/ Aurora, 4 11500-El Puerto de Santa María (Cádiz).

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Rota por un importe de 15.088.632 ptas., para la contratación de 14 trabajadores.

Cádiz, 9 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6:4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de diciembre de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de 15 de marzo de 1994, sobre Proyectos de Seminarios Permanentes.*

La Orden de 15 de marzo de 1994 establecía en el apartado IV la convocatoria de Proyectos de Seminarios Permanentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1994-95.

De acuerdo con el artículo 44 de la citada Orden y a la vista de las Propuestas de Resolución de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, esta Consejería de Educación y Ciencia.

#### DISPONE

Conceder las ayudas económicas que para cada Seminario Permanente han propuesto las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, para atender los gastos de funcionamiento de los Centros de Profesores derivados de su realización y seguimiento.

Los listados correspondientes de los Seminarios Permanentes aprobados y sus cuantías económicas se expondrán en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de enero de 1995, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1995/96.*

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos de población ultradiseminada y, excepcionalmente, de ambiente familiar hostil, la Consejería de Educación y Ciencia publicó la Orden de 27 de mayo de 1988, por la que se convocaban a las Escuelas Hogar de titularidad privada a solicitar concierto educativo con esta Consejería.

La Orden de 20 de diciembre de 1993, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1994/95, establecía en su apartado noveno que los conciertos formalizados al amparo de la misma tendrían una duración de un año.

Por todo ello, es necesario de nuevo dictar instrucciones para que las Escuelas Hogar ya acogidas al régimen de conciertos puedan solicitar la renovación del mismo.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Las Escuelas Hogar de titularidad privada, que se relacionan en el Anexo II, y que deseen renovar el concierto suscrito con anterioridad para el curso 1995/96, lo solicitarán en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden.

Segundo. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo I.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar cuya composición y actuaciones se establecen en los apartados siguientes.

Cuarto. Las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar, que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales: